



# IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN **MUJERES**



# 03

TRIMESTRE

IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN  
**MUJERES**



## Consejo Editorial

### EDITOR:

**Diana Laura Mendieta Caballero**

Desarrollo de Contenidos y Diseño Web e Imagen:  
**Diana Laura Mendieta Caballero**  
**TOWER R&C SERVICIOS PROFESIONALES, S.A DE C.V.**  
Paseo del Otoño No. 100, Interior 206, Colonia La Florida,  
C.P. 53160, Naucalpan de Juárez, México.

### COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE QUERÉTARO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Secretario General  
**Arq. Ricardo Astudillo Suárez.**

Consejero Político  
**Mtro. Jaime Garrido Gutiérrez**

Secretaria de Comunicación Social  
**Jessica Emilia Flores Suárez**

Secretario de Organización  
**Jorge Herrera Martínez**

Secretario de la Juventud  
**Arturo Arroyo Navarrete**

**Domicilio:**  
Hacienda Casa Blanca No. 15A, Colonia Mansiones  
del Valle, C.P. 76185, Querétaro, Qro.

### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

**Número de edición:** 03/2021

**Año de la edición o reimpresión:** 2021

**Fecha en que se terminó de imprimir:** Agosto  
2021

**Periodo:** 01 de julio al 30 de septiembre del 2021

**Número de Ejemplares Impresos y Divulgación  
Digital:** 200 impresiones

**Periodo Trimestral:** Tercer Trimestre 2021

**Medios de Divulgación y Difusión:**  
partidoverdequeretaro.org

**Referencias Bibliográficas:**  
<https://igualdad.ine.mx/igualdad/mujeres/>

<https://igualdad.ine.mx/paridad/evolucion-normativa-de-la-paridad-de-genero/>

<https://igualdad.ine.mx/paridad/>

## PARIDAD DE GÉNERO

Las cuotas de género son un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país, ya que buscan la paridad política entre los géneros. Con estas cuotas se pretende producir un cambio de cultural para evitar el predominio de un solo género en la esfera política.

### **Garantía de paridad en los procesos electorales Obliga- ción Constitucional**

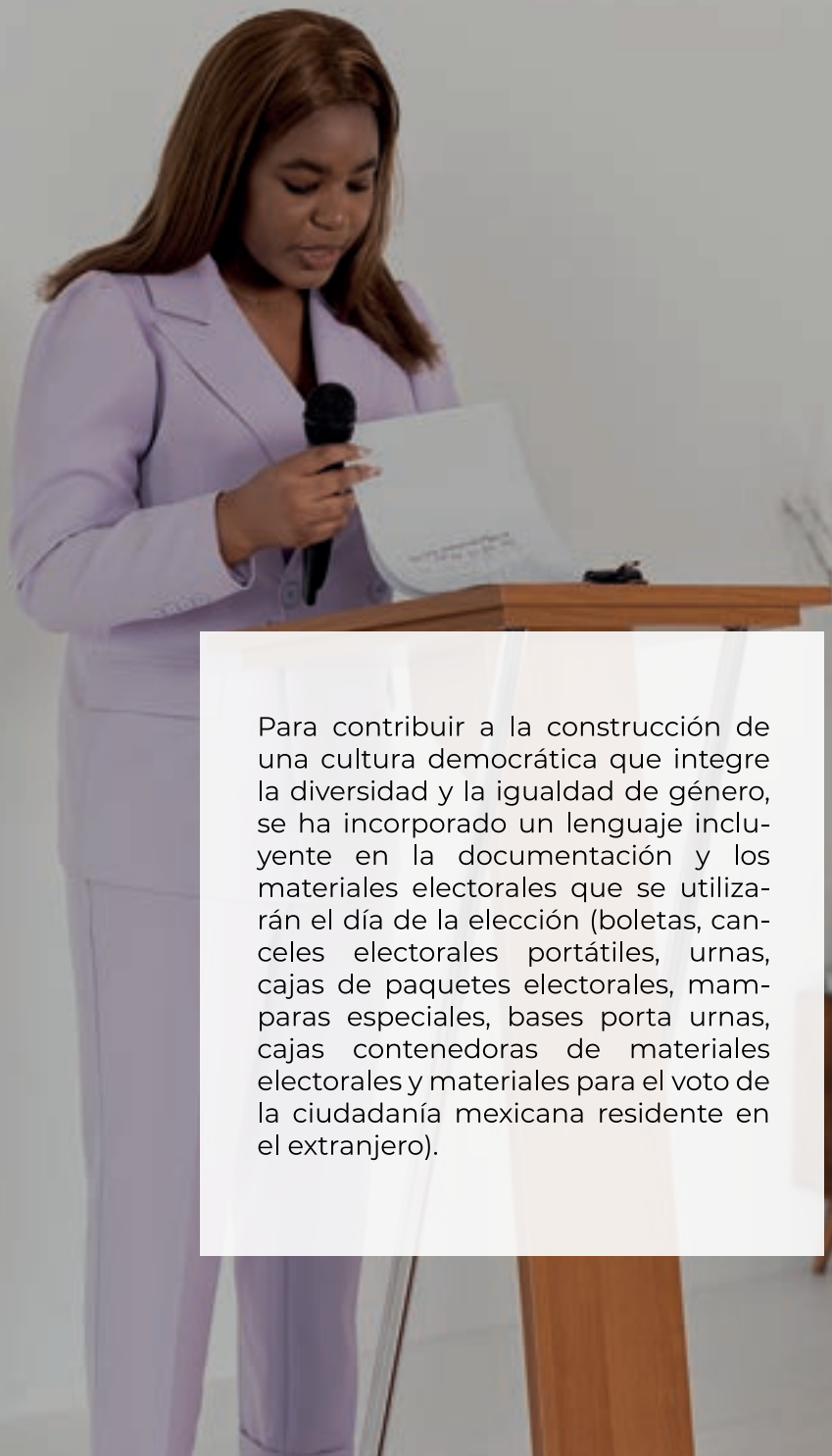
“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal , libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales” – Artículo 41

## IGUALDAD DE GÉNERO

Las mujeres tienen derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. El derecho al voto de las mexicanas fue tardío, se reconoció hasta 1953 luego de una larga lucha, mientras que muchos países latinoamericanos y europeos ya contaban con este derecho. Este logro marca uno de los avances democráticos más importantes en cuanto al reconocimiento de los derechos de las mujeres en el siglo xx. La desigualdad social y de trato, los desequilibrios en las relaciones de poder y las tradiciones culturales son factores estructurales que a lo largo de la historia han obstaculizado el ejercicio de la ciudadanía a las mujeres.

La discriminación de las mujeres a la hora de votar prácticamente ha desaparecido con la expansión del sufragio universal, sucede con frecuencia que los derechos político electorales no se pueden ejercer con plena libertad. A la fecha, no obstante la creciente participación electoral de las mujeres en mayor proporción que los hombres, persisten situaciones en que se vulnera el derecho a ser votadas y la influencia de los varones es determinante en las decisiones y en el sentido del voto de las mujeres.

- La igualdad formal, no ha sido suficiente para hacer efectivo el acceso de todas las personas a sus derechos.
- La existencia de normas específicas que reconocen los derechos de las mujeres no resuelve las situaciones que de hecho y de manera estructural restringen sus derechos.
- Es importante identificar cómo operan los prejuicios y estereotipos de género para entender la discriminación que sufren las mujeres y las resistencias sociales a aceptar su participación activa en la política y en los espacios en donde se toman las decisiones.



Para contribuir a la construcción de una cultura democrática que integre la diversidad y la igualdad de género, se ha incorporado un lenguaje incluyente en la documentación y los materiales electorales que se utilizarán el día de la elección (boletas, canceles electorales portátiles, urnas, cajas de paquetes electorales, mamparas especiales, bases porta urnas, cajas contenedoras de materiales electorales y materiales para el voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero).



## EVOLUCIÓN NORMATIVA EN MÉXICO PARIDAD

La paridad es un principio y una regla constitucional, con criterios horizontales exigen asegurar la paridad en el registro de las candidaturas y verticales impulsando la postulación de candidaturas de los órganos de elección popular que es incorporado en la Constitución mexicana en el año 2014. La primera vez que fue implementada esta reglamentación fue en el Proceso Electoral de 2014-2015.

La paridad es la igualdad sustantiva entre sexos; es una medida permanente que logra la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública.

## Paridad de Género

### **PARTICIPAR Y VOTAR EN IGUALDAD**

Las cuotas de género son un concepto fundamental para la vida política y democrática de nuestro país, ya que buscan la paridad política entre los géneros. Con estas cuotas se pretende producir un cambio de cultural para evitar el predominio de un solo género en la esfera política.



## Datos importantes sobre cuotas y paridad de **GÉNERO EN MÉXICO.**

- **“Sufragio efectivo no reelección”**  
Carmen Serdán se suma a la campaña antireeleccionista de Francisco I. Madero y apoya el Plan de San Luis. Este plan llamaba a los mexicanos a levantarse en armas, desconocer la reelección presidencial de Porfirio Díaz y convocaba a nuevas elecciones. **1910**
- **“Primera candidata electa al congreso de yucatán”**  
Elvira Carillo Puerto, líder socialista que luchó por la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres, fue la primera candidata electa al Congreso de Yucatán, cargo que desempeñó por dos años pero que se vio obligada a abandonar por amenazas de muerte. **1992-1924**
- **“Primera gobernadora en México”**  
Griselda Álvarez ponce de León se convirtió en la primera mujer gobernadora de la Republica Mexicana. Ocupó la gubernatura de Colima hasta 1985. **1979**
- **“Legislatura de la paridad de género”**  
La LXIV Legislatura del congreso de la Unión, que fue integrada en el Proceso Electoral 2017 - 2018, resultó ser la más paritaria de la historia política mexicana. La cámara de diputados está representada por 49.2% mujeres y el 50.8% de hombres. El senado de la República en tanto, 51% de mujeres y 49% de hombres. **2018-2024**



MMK-E-232-CNCP-2014



03

TRIMESTRE

IGUALDAD EN LA PARTICIPACIÓN

**MUJERES**